



## **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE NH HOTELES Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIOS POR MADRID.**

En Madrid, a 29 de abril de 2011

### **REUNIDOS**

De una parte, la **FUNDACIÓN VOLUNTARIOS POR MADRID**, representada en este acto por la persona del Vicepresidente de su Patronato, en su condición de miembro de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid titular del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, la Sra. Dña. Concepción Dancausa Treviño, quien actúa de conformidad con las funciones que le son atribuidas por los estatutos fundacionales. En adelante, la Fundación, con CIF G-84332121 y con domicilio en la c/ José Ortega y Gasset, nº 100, 1<sup>a</sup> planta de Madrid.

De otra parte, D. Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubao, en su condición de Secretario General y en nombre y representación de **NH HOTELES**, con domicilio social en C/Santa Engracia 120 de Madrid y C.I.F : A-28.027.944.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto,

### **MANIFIESTAN**

**I.-** Que la Fundación Voluntarios por Madrid, es una institución de naturaleza fundacional de iniciativa municipal y carácter social que ha sido fundada por el Ayuntamiento de Madrid para el acometimiento de actuaciones tendentes a la promoción del voluntariado y de la cultura de la participación, como fórmulas de actuación que vengan a convertir a Madrid en una ciudad presidida por los valores solidarios.

**II.-** Que la “acción voluntaria” se ha convertido hoy en día en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil en el ámbito social y cívico. Como consecuencia de ello la ciudadanía reclama “un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en el diseño y



ejecución de políticas públicas sociales" (Ley 6/1996, 15 de Enero del Voluntariado). Esta Participación legítima de la comunidad, a través de la fórmula denominada Voluntariado, lleva a la búsqueda de mecanismos que posibiliten y preparen a la ciudadanía en un compromiso activo, solidario y organizado, sin olvidar los componentes de innovación, agilidad y complementariedad que pueden aportar a los programas de atención social y de participación cívica.

**III.-** Que en consecuencia a lo expuesto anteriormente, corresponde a las Entidades Públicas, favorecer la creación de espacios abiertos y de sensibilización dirigidos a los individuos y entidades sociales que colaboren en el ámbito del Voluntariado. Ello se encuentra legitimado, desde el punto de vista normativo, tanto en la Ley Estatal de Voluntariado, Ley 6/1996, de 15 de Enero, como en la Ley Autonómica de la misma materia, Ley 3/1994, de 19 de Mayo y modificaciones posteriores.

**IV.-** Que NH HOTELES es una compañía hotelera con destacada presencia nacional e internacional, caracterizada por la vocación de servicio basada en la cultura NH, con soluciones innovadoras, eficientes y sostenibles, que le hacen aspirar a liderar el sector turismo en desarrollo sostenible y servir de inspiración para otros.

**V.-** Que el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Fundación está poniendo en marcha una amplio programa de Sensibilización y Captación de Voluntarios, denominado "Voluntarios por Madrid", con el fin de fomentar entre las personas que residen en la ciudad de Madrid, actitudes solidarias que reviertan en beneficio de la comunidad.

En consecuencia las partes firmantes acuerdan establecer el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## **CLAUSULAS:**

### ***PRIMERA: Objeto del convenio.***

El objeto del presente convenio es establecer la forma de colaboración entre NH HOTELES y la Fundación para el desarrollo de actuaciones que sensibilicen a los ciudadanos madrileños sobre la necesidad de implicarse activamente en acciones voluntarias de la ciudad de Madrid.



***SEGUNDA: Compromisos que asumen las partes.***

1. La Fundación, se compromete a poner a disposición, los recursos humanos y materiales para realizar actuaciones de formación y sensibilización con el objetivo de fomentar la solidaridad de los ciudadanos de Madrid.
- 2.- Por su parte, NH HOTELES, facilitará a la Fundación la colaboración, en aquellas actuaciones que de acuerdo a sus fines considere adecuados para la difusión de los valores solidarios tanto a los ciudadanos madrileños como a sus empleados.
- 3.- Ambas partes, podrán acordar realizar conjuntamente proyectos de actuación que sensibilicen sobre la importancia de promover una ciudadanía activa y desarrollar actitudes solidarias en beneficio de todos, que se concretarán en anexos específicos de colaboración.

***TERCERA: Comisión Mixta de Seguimiento.***

1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, encargada de velar por el exacto cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, resolver los problemas de interpretación y las incidencias que pudieran plantearse en la aplicación del mismo, así como en las actuaciones conjuntas previstas en los convenios específicos de colaboración que se firmaran en su caso.
2. La referida Comisión tendrá carácter paritario y estará integrada por cuatro miembros, dos por cada entidad signataria.
3. La Comisión se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

***CUARTA: Régimen jurídico.***

El régimen jurídico aplicable al presente convenio será el determinado por las presentes estipulaciones, interpretadas en espíritu de equidad y buena fe, y en todo caso con sujeción al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento administrativo Común; así como el artículo 3.1 f) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Para las discrepancias que se puedan originar sobre los contenidos en este convenio, las partes designan específicamente a los órganos y tribunales del Orden Jurisdiccional contencioso-Administrativo de Madrid, conforme establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

***QUINTA: Vigencia del convenio.***

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia de un año pudiendo ser objeto de prórroga anual expresamente acordada por ambas partes.

***SEXTA: Causas de extinción.***

Serán causas de extinción del presente convenio:

1. La resolución por incumplimiento de las cláusulas del mismo por cualquiera de las partes.
2. El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
3. La desaparición de las condiciones que sirven de base a su realización.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio, en el lugar y fecha indicados.

**Por la FUNDACIÓN VOLUNTARIOS POR MADRID**

Fdo. Concepción Dancausa Treviño

**Por NH HOTELES**

Fdo. Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubao



## **ANEXO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE NH HOTELES Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIOS POR MADRID PARA EL PROCESO DE ORIENTACIÓN LABORAL A JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

### **1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO:**

#### **Título Del Proyecto:**

Proyecto de orientación laboral para jóvenes en riesgo de exclusión social.

#### **Finalidad y Objetivo del proyecto:**

Desarrollar en los jóvenes inquietudes profesionales y actitudes positivas frente a una futura inserción laboral que les permita salir del círculo de marginalidad en el que se encuentran, contribuyendo a una mejora de las oportunidades de empleo y a una mayor competencia para enfrentarse al mercado laboral.

### **2. BENEFICIARIOS:**

El proyecto está destinado a jóvenes en riesgo de exclusión social, con edades comprendidas entre los 16 y los 20 años. Jóvenes que por causas diversas abandonan el sistema escolar prematuramente, sin aprovechamiento y sin relación con el mundo laboral. El trabajo, como derecho fundamental, es la principal fuente de integración social y de acceso a los derechos sociales.

### **3. DESCRIPCIÓN:**

De acuerdo con los objetivos señalados se llevará a cabo la siguiente actividad:

#### **• Jornada en el hotel:**

En un hotel a determinar por NH, se ofrecerá un encuentro mensual entre estos jóvenes (10- 15 personas beneficiadas por encuentro, acompañadas por un monitor, con grupos distintos en cada encuentro) y profesionales de NH, donde se les ofrecerá una presentación dinámica sobre las distintas profesiones que interactúan en el día a día de un hotel, proceso que les permitirá conocer de primera mano la existencia de estos oficios y tomarlos como una opción válida para su futura incorporación a la vida activa laboral. Estos oficios se dividirán en cuatro grupos de actividad básica en los hoteles:

- Alojamiento (recepción y pisos)
- Restauración (restaurante y cocina)



- Ingeniería y Mantenimiento de Instalaciones
- Comercial

Un vez terminada la presentación (1 hora aproximadamente), se pasará a realizar una visita por el hotel, donde los jóvenes podrán observar "in situ" como se desarrollan los distintos trabajos que anteriormente les han presentado.

- **Formación y prácticas**

Al realizar esta jornada, y después de un periodo de reflexión, los jóvenes que tomen como opción válida el enfoque de su inserción laboral a través de la hostelería, se les alentará para que comiencen una formación reglada en PCPI (Programas de Cualificación Profesional Inicial), necesaria para la realización de prácticas en un hotel. Dicha formación tendría una duración de 1 ó 2 cursos escolares (según la opción elegida), existiendo centros en Madrid donde se imparten estas formaciones sin coste alguno. NH Hoteles estaría en situación de ofrecer a estos jóvenes que han optado por una formación en la rama de Hostelería a realizar unas prácticas laborales, sujetas al consiguiente convenio de colaboración con el centro educativo. Estas prácticas estarían remuneradas y serían ofrecidas en sus hoteles de Madrid, durante un periodo máximo de seis meses y con una jornada laboral de 4 a 8 horas diarias.

En Madrid, a 29 de abril de 2011

**Por la FUNDACIÓN VOLUNTARIOS POR MADRID**

Fdo. Concepción Dancausa Treviño

**Por NH HOTELES**

Fdo. Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubao